

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº

178

-2023-RASS

Santiago de Surco,

N 4 AGO, 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2261072023, el Memorándum N° 683-2023-SGECTD-GDS-MSS y los Informes Nros. 423 y 479-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorándum N° 606-2023-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, los Memorándums Nros. 516 y 579-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 564-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector"

Que, el numeral 73.1 del artículo 73º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";

Que, mediante DS N° 2261072023 del 15.06.2023, Ana Cecilia Izquierdo Gonzales solicita la devolución de dinero según consta en el Recibo Nº 11186393 de fecha 27.03.2023, por el importe total de S/.100.00, concerniente al pago por concepto del taller de teatro, el cual no se realizó por falta de participantes;

Que, con Memorándum N° 606-2023-SGT-GAF-MSS del 23.06.2023, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 683-2023-SGECTD-GDS-MSS, del 21.06.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con el Recibo Nº 11186393, por concepto de inscripción de taller de Teatro, por la suma de S/ 100.00;

Que, mediante los Informes Nros. 423 y 479-2023-SGECTD-GDS-MSS de fechas 26.06.2023 y 18.07.2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, informa que el taller de Teatro no se llevó a cabo:

eatro no se llevó a cabo;

Municipalidad de Santago de Surco Subgedencia de Que, con Memorándums Nros. 516 y 579-2023-GDS-MSS de fechas 27.06.2023 y 18.07.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado para la opinión de la Gerencia de Asesoría MARIA ESTHER Jurídica;

Que, mediante Informe N° 564-2023-GAJ-MSS del 21.07.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento legal y de lo actuado se observa, que no se ha realizado ningún acto administrativo o prestado algún servicio por parte de la Municipalidad, en función del importe pagado por concepto de taller de Teatro, opinando que corresponde la devolución de la suma de S/ 100.00, solicitada por la recurrente Ana Cecilia Izquierdo Gonzales:

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Alcald IN.Br

Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal Malin Vicente

Municipalidad de itiago de Surc Gerencia de

80 V

L'ORRE RISCHER LO Gerente de Desamblo Social Bo



# Municipalidad de Santiago de Surco PÁGINA Nº 02 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1 7 8 -2023-RASS

#### **RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución de pago solicitada por ANA CECILIA IZQUIERDO GONZALES, por la suma de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

Municipalidad do Santingo de Surco Gerencia de Asespria Jurídica /°B Gloría Curvacho Becerra

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ne i asolo creos const Ao Bo Poblinte gestudo goos Anotatas e gastata e puta

Municipalidad de Saniago de Surco Gerencia Municipal V°B° William D Marin Vicente Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Segretaria General Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca Álcalde